

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 135
(de 17 de febrero de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el INFORME TÉCNICO No.08-2020 del 10 de enero de 2020, el Departamento de Auditoría de Calidad a Establecimiento Farmacéuticos y no Farmacéuticos de esta Dirección nos hace llegar los Hallazgos en la inspección de Operativo de Vigilancia, realizada el día 10 de enero de 2020, al establecimiento **C.G. DE HASETH & CIA, S.A. (Provincia de Chiriquí)**, con licencia de operación No.8-014A/DNFD, como se puede ver el Acta de Inspección que reposa en el presente expediente.

Que conforme a referido Informe, en el mismo establecimiento se detectaron las siguientes desviaciones:

- Cebo cuba sin registro sanitario, con el nombre del Javillo, sin embargo, indica la etiqueta que es fabricado por C.G. HASETH & CIA, S.A.
- Aceite de almendra sin registro sanitario fabricado por C.G. HASETH & CIA, S.A.

Que así constata el incumplimiento de **Buenas Prácticas** por parte del establecimiento C.G. HASETH & CIA, S.A.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Que por todo lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Amonestar al establecimiento **C.G. DE HASETH & CIA, S.A. (Provincia de Chiriquí)**, con licencia de operación No.8-014A/DNFD.



SEGUNDO: Decomisar los productos retenidos y/o retirados del establecimiento.

TERCERO: Advertir, que contra esta Resolución podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el cual se dará en efecto devolutivo.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947, modificada mediante la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado mediante el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003; ley 14 de 19 de mayo de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas


ECL/mt
Exp. 154-2020

En la Ciudad de Panamá

a las 11:58 de la mañana

del día 27 de Febrero

de 2020 se notifico al Sr (a)

Christian De Haseth

con Cédula No 8-205-1012

Notificación por escrito